



CONSTANCIA: Cartago V., 28 de octubre de 2020 A Despacho de la señora juez con el escrito procedente de la señora LUZ MARINA POTES GARCIA en donde presenta Incidente de Levantamiento de Embargo y Secuestro, a través de apoderado judicial. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00231-00
REFERENCIA: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO ALEJANDRO GALLEGU PEÑA
AUTO: 2388

Del incidente de levantamiento de embargo y secuestro promovido por la señora LUZ MARINA POTES GARCIA, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días. (conc. art. 129-3 CGP)

Reconózcase personería al abogado GUSTAVO ADOLFO TORRES MARIN, identificado con C.C.16.226.362 y Tarjeta Profesional No.300.934 del CSJ, para obrar como apoderado judicial de la parte incidentante, conforme a los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO SECRETARÍA	
Cartago (V), 29 DE OCTUBRE DE 2020 . Se notifica por anotación en ESTADO de la misma fecha.	
MA	MEZ
YULI LORENA OSPINA CASTRILLON Secretaria	
JUZGADO 001	DE CARTAGO-
VALLE DEL CAUCA	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**9a0f4ecf23263c1a788b29e0afad643b55af5b98af4cedb438b2a779
7dac6015**

Documento generado en 28/10/2020 05:57:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>